



Factura: 003-002-000039957



20191701042P02801

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701042P02801						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723676159	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MADRID MICO JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703046449	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MADRID CUASQUER ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723676175	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		500.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701042P02801
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:36)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortalTramitesSCVS/inicio_st.zul
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No.- 20191701042P02801

Factura No.- 003-002-000039957

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA.

QUE OTORGAN

JUAN ANTONIO MADRID CUASQUER,
ANA LUCIA MADRID CUASQUER Y
JORGE HUMBERTO MADRID MICHO

CUANTÍA: USD 500,00

DÍ 3 Copias

jmo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, lunes once (11) de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparecen los señores JUAN ANTONIO MADRID CUASQUER, de ocupación estudiante, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, ANA LUCIA MADRID CUASQUER, de estado civil soltera, de veinticinco años de edad, de ocupación estudiante; y, JORGE HUMBERTO MADRID MICHO, de estado civil casado, de sesenta y siete años de edad, de profesión Chofer Profesional, por sus propios y personales derechos. Los



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
2 el Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaces ante la ley para contratar y
3 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
4 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización
5 en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del "SISTEMA
6 NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección General del
7 Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas fichas me solicitan que agregue
8 como documento habilitante, bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
9 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
10 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, libre y voluntariamente me
12 piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo
13 tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución Simultánea de COMPAÑÍA
15 LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
16 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura en
17 calidad de socios fundadores los señores: JUAN ANTONIO MADRID
18 CUASQUER, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil soltero, domiciliado en la
19 ciudad de Quito, con correo electrónico juanmadrid1996@gmail.com, teléfono:
20 0996533549, la señorita ANA LUCIA MADRID CUASQUER, de nacionalidad
21 ecuatoriana, estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, con correo
22 electrónico anilu1917@gmail.com, teléfono 0995168938, el señor JORGE
23 HUMBERTO MADRID MICHO, de nacionalidad ecuatoriano, estado civil casado,
24 domiciliado en la ciudad de Quito, con correo electrónico
25 jorgemadrid1951@gmail.com, teléfono: 0995381626. Los comparecientes, son de
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con dirección en: Av Eloy Alfaro S2-26
27 y Cristo Rey, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
28 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Todos los comparecientes declaran que

mo



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 constituyen, por vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía limitada,
2 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
3 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.
4 TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TITULO I DEL
5 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTÍCULO 1.- NOMBRE.- El
6 nombre de la compañía que se constituye es: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
7 CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA. ARTICULO 2.-
8 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la siguiente dirección: Av.
9 Eloy Alfaro S2-26 y Cristo Rey, perteneciente a la ciudad de QUITO, Provincia de
10 PICHINCHA, República de ECUADOR, pero podrá establecer agencias, sucursales
11 o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
12 exterior, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de Socios, sujetándose a las
13 disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.- La
14 compañía se dedicará única y exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel
15 nacional, sujetándose a las disposiciones de la LOTTTSV, sus reglamentos y las
16 disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir
17 con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
18 mercantiles permitidos por la Ley, que rige esta materia. ARTÍCULO 4.- PLAZO.-
19 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la
20 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; sin embargo, la
21 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá ser
22 prorrogado, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
23 TITULO II DEL CAPITAL ARTICULO 5.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS
24 PARTICIPACIONES.- El capital social suscrito de la compañía es de:
25 QUINIENTOS 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$
26 500,00), divididos en QUINIENTAS (500.00) participaciones ordinarias y
27 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas
28 consecutivamente del 001 en adelante hasta la 500 inclusive. SUSCRIPCIÓN DEL

mo



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 CAPITAL SOCIAL El capital suscrito con que se constituye la compañía DE
2 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA., es
3 de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD\$
4 500,00); distribuido a cada socio de conformidad al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
JUAN MADRID	USD 300	300
ANA MADRID	USD 100	100
JORGE MADRID	USD 100	100
TOTAL	USD 500	500

5 DECLARACIÓN JURAMENTADA Los socios de la COMPAÑÍA DE
6 TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA.,
7 declaran bajo juramento lo siguiente: A).- La correcta integración del capital que
8 suscriben de conformidad con la Ley de Compañías vigente; B).- Que el aporte de
9 capital suscrito que hacen los socios fundadores constituye una inversión nacional;
10 C).-Que los socios fundadores suscriben totalmente el capital social de la compañía,
11 según el cuadro descrito en cláusula cuarta de esta escritura, D).- Que la máxima
12 autoridad de la compañía es la Junta General de Socios y que la representación legal
13 de la compañía le corresponderá al Gerente General y en casos de que faltare, se
14 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente lo subrogará el
15 Presidente de la Compañía E).- El contenido y las cláusulas de la escritura es
16 aprobado por los socios en todas sus partes; y, F)) Los socios de la compañía
17 declaran bajo juramento que el capital con el cual se procederá a constituirse la
18 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
19 TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA, será depositado en una cuenta bancaria de
20 una de las instituciones bancarias que operan a nivel nacional. TITULO III DEL
21 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO 6.- NORMA
22 GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios,
23 y su administración al Gerente General y al Presidente. ARTICULO 7.-



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general la efectuará el GERENTE
2 GENERAL de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
3 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con OCHO DÍAS de
4 anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión,
5 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión. En tales ocho días no se contarán
6 el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. ARTÍCULO 8.- CLASES DE
7 JUNTAS.- Las juntas generales serán ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS.
8 Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar
10 los asuntos específicos que constan en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de
11 la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
12 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas
13 para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovidos.
14 ARTICULO 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley la
15 junta general disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera
16 convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con
17 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
18 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última
19 convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.
20 ARTICULO 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley
21 no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera
22 convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la
23 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
24 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en
25 general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50%
26 del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para
27 que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
28 tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de socios
2 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ARTÍCULO 11.-
3 QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones
4 se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Cada
5 participacion pagada representa un voto. ARTICULO 12.- FACULTADES DE LA
6 JUNTA.- Corresponde a la Junta General, el ejercicio de todas las facultades que la
7 Ley confiere al órgano de gobierno de las compañías limitadas. ARTICULO 13.-
8 DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores,
9 la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
10 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
11 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
12 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
13 unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO 14.- DEL PRESIDENTE DE LA
14 COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la Junta General para un período de
15 DOS AÑOS a cuyo término podrá ser reelegido, y podrá ser o no socio de la
16 compañía. El Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser
17 legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de
18 junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas; b)
19 Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de
20 participación, y extenderlos a los socios; y, c) Subrogar al Gerente General en el
21 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
22 de actuar, temporal o definitivamente. d) Ejercer las demás atribuciones que le
23 confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO 15.- DEL GERENTE
24 GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta
25 General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El
26 Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
27 reemplazado y podrá ser o no socio de la compañía. Corresponde al Gerente
28 General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar como secretario de



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

1 las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
2 respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos
3 de participación, y extenderlos a los socios; d) Ejercer la representación legal,
4 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
5 12° de la Ley de Compañías; y, e) Elaborar cada año un informe relativo a la marcha
6 y situación de la compañía y el resultado de sus funciones presentándolo a la Junta
7 General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; f) Ejercer las
8 atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. TITULO IV
9 DE LA FISCALIZACIÓN ARTÍCULO 16.- COMISARIOS.- La junta general
10 designará un Comisario titular y uno suplente, quienes durarán en sus funciones UN
11 AÑO, los mismos que tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
12 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
13 la compañía. ARTÍCULO 17.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades
14 que resultaren de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje no menor del
15 10%, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que
16 alcance por lo menos el 50% del capital social ARTÍCULO 18.- DEL REPARTO
17 DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un
18 50% para ser distribuido entre los socios en proporción al valor pagado de sus
19 PARTICIPACIONES, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
20 Socios. TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO 19.-
21 NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas
22 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al
23 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
24 circunstancias permitan, la Junta General designará un Liquidador Principal y otro
25 Suplente. TITULO VI NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
26 periodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto que es de DOS AÑOS, los
27 socios fundadores designan como Presidente(a) de la compañía a la señorita Ana
28 Lucía Madrid Cuasquer y, como Gerente General al señor Juan Antonio Madrid



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Cuasquer, quedando autorizado el representante legal para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la presente escritura de constitución. Usted señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el Doctor Luis Miguel Muñoz Perez, abogado con matrícula profesional número cinco mil novecientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe. -

JUAN ANTONIO MADRID CUASQUER

C.C. 1723676159

ANA LUCIA MADRID CUASQUER

C.C. 172367617-5

JORGE HUMBERTO MADRID MICHO

C.C. 170304644-9

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MADRID MICHÓ
JORGE HUMBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CUMBAYA**
FECHA DE NACIMIENTO **1951-11-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ROSA ALBA
CUASQUER TACAN**

Nº **170304644-9**



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MADRID JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MICHÓ MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-20




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0023 M JUNTA Nº
0023 - 085 CERTIFICADO Nº
1703046449 CEDULA Nº

MADRID MICHÓ JORGE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**
ZONA:

**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

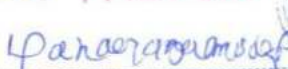
Madrid Micho Jorge Humberto

170304644-9

Cumbaya Eloy Alfaro S2-26 y Cristo Rey
0995381626

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, **11 NOV 2019**



Dra. Ma. Lorena Bernuldez Pozo
NOTARIA 33



mo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703046449

Nombres del ciudadano: MADRID MICHO JORGE HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUASQUER TACAN ROSA ALBA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: MADRID JUAN JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MICHO MANUELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

mo

N° de certificado: 197-275-21178



197-275-21178

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703046449

Nombre: MADRID MICHO JORGE HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-275-21189



194-275-21189



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 172367617-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MADRID CUASQUER ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1994-07-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MADRID MICHO JORGE HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CUASQUER TACAN ROSA ALBA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-09-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-22

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0025 F JUNTA Nº 0025 - 170 CERTIFICADO Nº 1723676175 CÉDULA Nº

MADRID CUASQUER ANA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Firma]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Firma]
172367617-5
Cumbayá Eloy Alfaro S2-26 y Cristo Rey
0995168938

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que exhibida se devolvió

Quito a, **11 NOV 2019**

[Firma]
Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42

[Firma]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723676175

Nombres del ciudadano: MADRID CUASQUER ANA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MADRID MICHO JORGE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUASQUER TACAN ROSA ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 194-275-21113



194-275-21113

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723676175

Nombre: MADRID CUASQUER ANA LUCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-275-21144



199-275-21144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N: 172367615-9

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MADRID CUASQUER
JUAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0023 M **0023 - 080** **1723676159**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

 **1723676159**
PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**
ZONA:

1723676159

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que exhibida se devuelve

Quito a, 11 NOV 2019

Pa-naracumitof

Dr. *MA. TEREZA EUGENIA FERRAZ FRASS*

NOTARIA 42

10



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1723676159

Nombres del ciudadano: MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MADRID JORGE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUASQUER ROSA ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 197-275-21060



197-275-21060

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723676159

Nombre: MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-275-21069



198-275-21069





Oficio Nro. ANT-UAP-2019-12923

Quito, D.M., 21 de octubre de 2019

Asunto: INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRASCARGOMADRID CIA.LTDA.

Juan Antonio Madrid Cuasquer
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2019-26788, de fecha 24 de septiembre de 2019; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución N° 0060-CJ-017-2019-ANT-UAP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:

- ANT-UAP-2019-26788

Anexos:

- 0060-cj_transcargomadrid_ing._26788.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Lily Celeste Morales Cabascango
Analista de Gestión y Control de Servicios del Tránsito y Seguridad Vial Provincial

Señora
Daysi Viviana Lopez Angulo
Técnico de Archivo y Documentación Provincial y Cantonal

Im



JUAN YAVIRAC
PAZOS
CARRILLO

RESOLUCIÓN No. 0060-CJ-017-2019-ANT-UAP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2019-26788, de 24 de septiembre de 2019, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRASCARGOMADRID CIA.LTDA.** en formación, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes que se detallan a continuación:

N° ORD.	ACCIONISTAS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO	1723676159
2	MADRID CUASQUER ANA LUCIA	1723676175
3	MADRID MICHO JORGE HUMBERTO	1703046449

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con la siguiente observación:

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la LOTTTSV.

Que, en el objeto social de la compañía deberá decir lo siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la LOTTTSV, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, que rigen esta materia.

Que, las unidades técnico y jurídico de la Unidad Provincial de Pichincha, mediante informes de factibilidad técnico y jurídico Nros. 3110-DT-DPP-017-2019-ANT y 090-AJ-DPP-017-2019-ANT de 26 de septiembre de 2019 y 15 de octubre de 2019, respectivamente, recomienda la emisión del informe previo favorable para la constitución jurídica de la compañía de transporte en carga pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRASCARGOMADRID CIA.LTDA.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art. 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada (...)".

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014;

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRASCARGOMADRID CIA.LTDA.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la LOTTTSV, su reglamento y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En razón que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Handwritten signature

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la LOTTTSV y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. El presente informe tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días, de conformidad al Art. 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
7. Comunicar esta resolución a los peticionarios.

Dado en la ciudad de Quito, en la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito, el 15 de octubre de 2019.



Sr. Juan Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:



Ab. Andrea Arévalo Bucheli
ABOGADA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Resolución No. 0060-CJ-017-2019-ANT-DPP
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA.

Elaborado por: Celeste Morales 





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7858306

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1723676159 MADRID CUASQUER JUAN ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCARGOMADRID CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
---------------------	----------	--

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/03/2021 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

